Asunción, 11 MAR. 2019

Ref.: Ampliación de Contrato – "Servicio de Limpieza".

CGR/DICTAMEN JUSTIFICACIÓN/DOC/DCyG N° 03 /19.

Señor
Abog. José Enrique García A., Contralor General.
Contraloría General de la República.

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con referencia a la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 08/17, solicitada por la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco de la adjudicación realizada para el ***"Servicio de Limpieza"***, PAC N° 02/16 – ID N° 308.449.

Al respecto, por Memorando CGR/DOC_DC N° 40 de fecha 07 de marzo del 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita la prórroga de la ampliación de monto y vigencia del Contrato Nº 08/17, correspondiente a la firma *"LAYA CONSTRUCCIONES S.A"*.

Que, por Memorándum CGR/DOC_ DC N° 41 de fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador de Contrato su conformidad para la ampliación de vigencia y monto teniendo en cuenta la proximidad de vencimiento del mismo.

A su vez, por Memorando DGAF/DL/DSG N° 044 de fecha 12 de marzo de 2019, el Departamento de Servicios Generales (DSG), dependiente de la Dirección de Logística da su anuencia a fin de proseguir con el proceso.

Analizando los antecedentes, el Departamento de Contratos y Garantías (DCyG), cree conveniente a su vez realizar la ampliación de vigencia del mencionado Contrato hasta el 29 de mayo de 2019, a los efectos de poder cubrir las necesidades de los compromisos institucionales del año, contando con el visto bueno de esta Dirección Operativa de Contrataciones.

En atención a lo expuesto, por Nota CGR/DOC N° 06/19 de fecha 11 de marzo de 2019, se solicita a la firma *"LAYA CONSTRUCCIONES S.A"*, su conformidad por escrito, a los efectos de iniciar el proceso de ampliación de monto y vigencia del contrato.

Por Nota de fecha 11 de marzo de 2019 la firma *"LAYA CONSTRUCCIONES S.A"*, manifiesta su conformidad para iniciar los trámites administrativos correspondientes.

Así mismo, se trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, prevé que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y*

por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, ...", en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 844/18 *"Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas"* y se abrogan las Resoluciones DNCP Nros. 2238/2014, 2376/14 y 1342/17, la cual establece en el Artículo 9° Inc. d) *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".*

Por lo brevemente expuesto, resulta viable proceder conforme lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Logística, y el Departamento de Contratos y Garantías encontrándose reunidas las condiciones exigidas por el artículo 63 de la ley de contrataciones públicas transcripto más arriba, en concordancia a las disposiciones de la Resoluciones de la DNCP Nros. 2238/14, 2238/14, 2376/14 y 1342/17.

Finalmente, se sugiere autorizar vía Resolución la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 08/17 a través de la Adenda N° 01 al mismo suscripto con la firma *"LAYA CONSTRUCCIONES S.A"*, conforme al detalle expuesto precedentemente.

Atentamente.

Dirección Operativa de Contrataciones – Contraloría General de la República – Dpto. de Contratos y Garantías

Esc. Edgar Gómez, Jefe.
Departamento de Contratos y Garantías.

Dirección Operativa de Contrataciones – Contraloría General de la República

C.P. David Cáceres, Director.
Dirección Operaciones de Contrataciones